

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

**2392.**- Número Acta, AIS-193/00, Fecha Acta 17/7/2000, Nombre sujeto responsable: Almodali S.L.; C.I.F. B-29952173; Domicilio: Marqués de los Vélez, núm. 19, Melilla; Importe: 50.001; Materia: Seguridad Social.

Número Acta, AIS-194/00, Fecha Acta 17/7/2000, Nombre sujeto responsable: Hassan Mohamed Hassan; D.N.I. 45.294.825-M; Domicilio: Querol, núm. 18, Melilla; Importe: 50.001; Materia: Seguridad Social.

N.º de Actas: 2,

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla.

Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

RELACIÓN DE ENVIOS A BOLETÍN  
PRIMERA INSTANCIA (SEG. SOCIAL)

**2393.**- Número Acta, I/2000000140, Expediente S/2000000070, F. Resol. 25/7/2000, Nombre sujeto responsable: Meyer 2000, S.L.; N.º Patr./S.S. 52/1004444885; N.I.F. B-61653143; Domicilio: Paseo Marítimo, núm. 7; Municipio: Melilla; Importe: 50.001; Materia: Seg. Social.

Número Acta, I/2000000146-01, Expediente S/2000000071, F. Resol. 25/7/2000, Nombre sujeto responsable: Tomás Mateo López Com. de Mateo y López; N.º Patr./S.S. 52/100283928; D.N.I. 45.297.134-Z; Domicilio: Castilla, núm. 16; Municipio: Melilla; Importe: 50.001; Materia: Seg. Social.

Número Acta, I/2000000146-02, Expediente S/2000000071, F. Resol. 25/7/2000, Nombre sujeto responsable: Luisa López García Com. de Mateo y López; N.º Patr./S.S. 52/100283928; D.N.I. 45.265.306-H; Domicilio: Castilla, núm. 16; Municipio: Melilla; Importe: 50.001; Materia: Seg. Social.

Importe Seg. Social 150.003

Importe total ..... 250.005

N.º de Actas por página: 3

N.º de Actas de S. Soc. 3

N.º total de Actas ..... 5

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.